



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

~~0335~~
0397



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDP/A.

Pallpata, 25 de Febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTOS:

- Informe N°034-2021-MDP/SGGARRNNSP/YRE, con fecha 22 de Febrero del 2021, de Ing. Yennifer RIVERO ESCALANTE, Responsable del Área Técnica Municipal.
- Informe N° 024-2021-MDP/SGGARNNSP/MOMC, con fecha 23 de Febrero del 2021, de Ing. Manuel Omar MALDONADO COLOMA, Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRNN Y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el Artículo 2° tiene por competencia: formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; para tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1280-2016-VIVIENDA, y su reglamento el decreto supremo N°019-2017-en el Artículo 32.4, menciona que en el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones comunales. El ámbito rural comprende los centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil habitantes;

Que, conforme al artículo 10° del decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades: (1) Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento (2) Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales (3) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento (4) Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento;

Que, el D.S. 019-2027-VIVIENDA, en su Capítulo IV, Artículo 118° indica las funciones asignadas al área Técnica Municipal, en las cuales se encuentra planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad a la normativa sectorial, y demás funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0384



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 80° establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen, entre otras funciones, la de proveer los servicios de saneamiento rural;

Que, con Informe N°034-2021-MDP/SGGARRNSP/YRE, con fecha 22 de Febrero del 2021, de **Ing. Yennifer RIVERO ESCALANTE**, Responsable del Área Técnica Municipal, solicita la aprobación e incorporación de las actividades de las actividades de ATM según el plan Operativo Institucional del 2021;

Que, con Informe N° 024-2021-MDP/SGGARNSP/MOMC, con fecha 23 de Febrero del 2021, de **Ing. Manuel Omar MALDONADO COLOMA**, Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRNN Y Servicios Públicos, solicita la aprobación e incorporación de las actividades de las actividades de ATM según el plan Operativo Institucional del 2021;

Que, es necesario disponer medidas que aseguren la normal marcha administrativa de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 DEL AREA TECNICA MUNICIPAL, que en anexos forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Área Técnica Municipal al Plan Operativo Institucional de la Municipalidad distrital de Pallpata.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN Y Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas que tengan incidencia en esta, para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Benjamín Aguirre Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sr. Bernardino Agquepucho Chullunqui
DNI N° 29596013
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PUBLICOS

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



INFORME N° 024- 2021 - MDP/SGGARNSP/MOMC

A : ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE (e) Gerente de la Municipalidad Distrital de Pallpata

DE : ING. MANUEL OMAR MALDONADO COLOMA Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos

ASUNTO : APROBACION E INCORPORACION MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA

REFERENCIA : INF. N° 034- 2021 - MDP/SGGARRNNSP/ YRE

FECHA : Pallpata, 23 de Febrero del 2021

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL. Date: 23 FEB 2021. Time: 11:47. Handwritten number 0452 and 34.

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de solicitar que se realice los trámites correspondientes para la APROBACIÓN E INCORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDÍA Según el plan operativo institucional (POI 2021)

Así mismo comunico que el presente Plan Operativo se encuentra de acuerdo a las normas vigentes decretadas por el ministerio de vivienda construcción y saneamiento (MUCS) de la actividades de ATM para el cumplimiento de las actividades encargadas en la meta 5 (Plan de incentivos).

Se adjunta lo siguiente:

- Plan Operativo Institucional (ATM- 2021) 30 folios

Por lo expuesto solicito a su despacho disponer a quien corresponda que se dé el trámite respectivo al presente informe.

Atentamente,



Signature of Ing. Manuel O. Maldonado Coloma. Stamp: SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL RR NN Y SERVICIOS PUBLICOS. CIP: 90122.





39
0382

INFORME N°034-2021-MDP/SGGARRNSP/YRE

A : ING. MANUEL O. MALDONADO COLOMA
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, RRNN Y SERVICIOS PUBLICOS.

DE : ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM).

ASUNTO : APROBACIÓN E INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE
ATM, PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL 2021

FECHA : PALLPATA, 22 DE FEBRERO DEL 2021



Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de solicitar que se realice los trámites correspondientes para la **APROBACIÓN E INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ATM SEGÚN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL 2021**, para el cumplimiento de las actividades enmarcadas en la Meta 5 (plan de incentivos); esta aprobación se debe realizar mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

- Adjunto el Plan Operativo Institucional – ATM - 2021

Es todo lo que informo para los trámites respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PALLPATA

ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL
CIP: 249603

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021



PALLPATA- ESPINAR- CUSCO

AREA TECNICA MUNICIPAL - 2021**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021 DEL AREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PALLPATA.****I. INTRODUCCIÓN**

La Municipalidad Distrital de Pallpata, para el Funcionamiento y Gestión de los Servicios de Saneamiento en el "Ámbito Rural", dentro del marco de implementación del Plan Operativo Institucional se realizó el proceso de planificación y formulación el Plan Operativo Anual (POA) 2021 del Área Técnica Municipal, para la gestión de los servicios de agua y saneamiento para el ejercicio fiscal del año 2021, como una herramienta estratégica que tiene por objetivo facilitar la implementación de acciones de monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades y metas de los servicios de Agua y Saneamiento, asimismo brindar Asistencia Técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del Distrito, durante el periodo del 2021, así responder a la situación identificada respecto a los servicios de agua y saneamiento y por ende a las necesidades y demandas de la población, en el marco de las políticas y planes Nacionales y Regionales. El Plan Operativo Anual (POI) 2021 del Área Técnica Municipal, para la gestión de los servicios de agua y saneamiento, sirve a la Municipalidad, como un marco orientador para el logro progresivo de la visión institucional, los objetivos estratégicos, actividades, metas y el manejo adecuado de los recursos, así también permite realizar el monitoreo y evaluación de las metas, lo cual favorece reforzar y mejorar las estrategias de intervención para cumplir con los objetivos propuestos para el año 2021, dando continuidad a las actividades emprendidas el año anterior. Por tanto, su implementación implica el compromiso de los diferentes actores locales vinculados con el tema de agua y saneamiento y que participaron del proceso de planificación, este documento de gestión contribuirá con el Área Técnica Municipal de gestión de agua y saneamiento, de tal modo que el personal inmerso en esta área responda de manera organizada frente a las actividades propuestas.

La asignación presupuestal para la ejecución de las actividades, consideradas en el Plan Operativo INSTITUCIONAL (POI) 2021 del Área Técnica Municipal, para el año fiscal 2021 es la suma de S/.55,000.00 (Cincuenta y cinco mil soles) soles, donde se encuentra expresada financieramente en el Presupuesto Institucional de Apertura para dicho año con la suma de S/.55,000.00 (Cincuenta y cinco mil soles) en el Sistema Integrado de Administración Financiera para los Sectores Públicos – SIAF – SP.

138

II. BASE LEGAL

➤ **Constitución Política del Perú**

El **Artículo 195°** de la Constitución Política del Perú, sobre atribuciones y competencias de los gobiernos locales, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". En los numerales 5) y 8), de este Artículo se establece que "los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad"; así como para "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente conforme a ley".

➤ **Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

En el **Artículo 2°** de la Ley N° 27792 se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene por competencia: formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; para tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.

➤ **Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1280-2016-VIVIENDA**, y su reglamento el decreto supremo N° 019-2017 – en el Artículo 32.4. En el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco. El ámbito rural comprende los centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes.

➤ **Que, conforme al Artículo 10° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades:**

1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de Saneamiento.
2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.
3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

AREA TECNICA MUNICIPAL - 2021

4. Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento.
- **Que, el D.S. 019-2017- VIVIENDA, en su Capítulo IV, Artículo 118° indica que son funciones del Área Técnica Municipal (ATM),**
1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con la normativa sectorial.
 2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda.
 3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso.
 4. Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco.
 5. Disponer medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales.
 6. Resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, de corresponder.
 7. Brindar asistencia técnica a los prestadores de los servicios de saneamiento, de su ámbito de responsabilidad. Para la realización de dicha asistencia, la ATM puede contar con el apoyo de los Gobiernos Regionales.
 8. Monitorear los indicadores para la prestación de los servicios de saneamiento del ámbito rural.

➤ **Ley N° 27867 Ley Orgánica De Gobiernos Regionales**

El Artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales considera

Formular, aprobar y valorar los planes y políticas en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales, ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de vivienda y saneamiento, apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento, y asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.

➤ **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**

En el **Artículo 80°** de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen, entre otras funciones, la de proveer los servicios de saneamiento rural.

➤ **La Ley N° 29332 que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009; se incorpora en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo.

➤ **Resolución Ministerial 031-2013-VIVIENDA**, que aprueba el Plan de Mediano Plazo 2012-2016 del PNSR.

Este Plan incluye los Lineamientos de Política en Agua y Saneamiento Rural, que recogen experiencias y lecciones aprendidas vividas en la última década en el país y se organizan en los siguientes ámbitos temáticos para dar solución a la problemática antes descrita:

- Cobertura y calidad del servicio.
- Sostenibilidad en la provisión de servicios de calidad.
- Gestión del servicio por parte de los operadores.
- Marco normativo.
- Fortalecimiento institucional.
- Articulación intergubernamental, intersectorial e interinstitucional.
- Sistema de gestión.
- Comunicación para el cambio social y de comportamiento.
- Enfoque de género como línea transversal.

DIAGNÓSTICO GENERAL DEL DISTRITO DE PALLPATA

○ **SITUACIÓN ACTUAL**

El Distrito de Pallpata, está situado en la provincia de Espinar y región Cusco, el distrito de Pallpata, oficialmente fue creado mediante Decreto Ley N°2542, dada en el gobierno del presidente José Pardo y Barreda, en fecha 17 de Noviembre de 1917 que por razones de festejos y realizar una fiesta para toda la población este aniversario se llevaba cada 22 de diciembre de cada año por el aniversario de la capital del Distrito de Pallpata, junto a los alumnos de inicial, primaria y secundaria así como sus comunidades, para dar mayor realce a su aniversario su capital es el centro poblado de Héctor Tejada.

○ DELIMITACIÓN

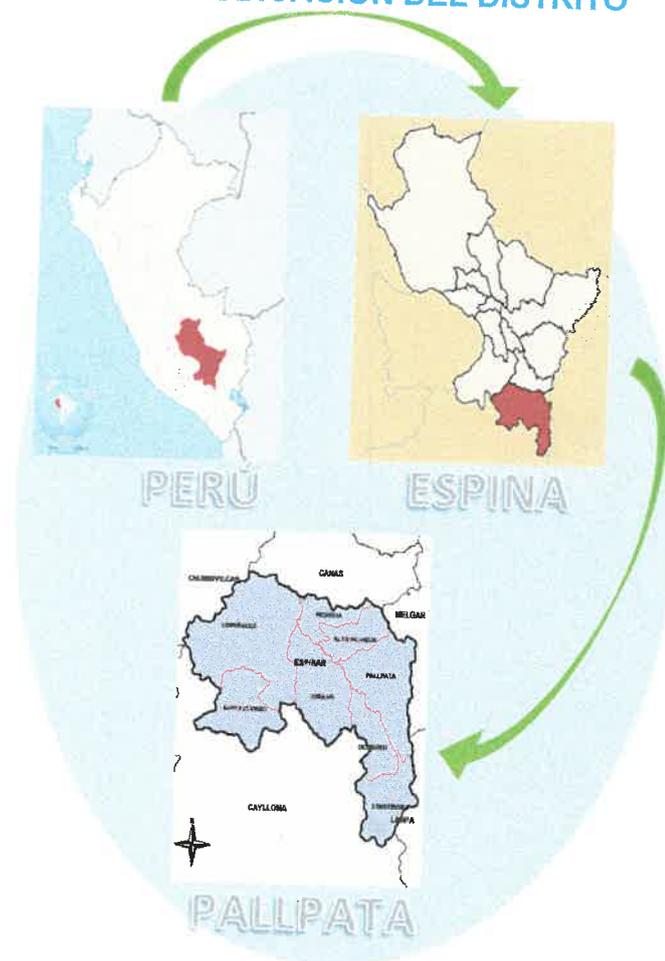
1. UBICACIÓN Y LÍMITES

El distrito de Pallpata se encuentra ubicado en la región Sur de los Andes, teniendo como referencia la capital (población actual) que se encuentra entre las coordenadas: Latitud Sur 14°53'25.915" y Longitud Oeste 71°12'35.070" del meridiano de Greenwich; a una altitud de 4,001 m.s.n.m.

Se encuentra dentro de las regiones Suni o Jalca y Janca o cordillera. Predominando la región Puna, situados a más de 4100m.s.n.m. hasta los 4800m.s.n.m., del lado occidental según Javier Pulgar Vidal.

El distrito de Pallpata es uno de los ocho distritos de la Provincia de Espinar, bajo la Administración de Espinar provincia de Cusco-Perú. Fue creado el diecisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete (17-11-1917), Mediante la ley N° 2542, la cual también creó la provincia de Canas.

Ilustración 1 : UBICACION DEL DISTRITO



2. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

Según la distribución geográfica los límites del distrito de Pallpata son los siguientes con sus respectivas zonas geográficas a la que pertenece.

El Distrito de Pallpata limita:

Por el este: con el Distrito de Macari, Llalli y Cupi del Departamento de Puno

Por el norte: con el Distrito de Alto Pichigua

Por el oeste: con el Distrito de Yauri, Ocoruro

Por el sur: con el distrito de Condorama (Cusco), Ocuvi (Puno)

3. COORDENADAS DEL DISTRITO DE PALLPATA

Las coordenadas del distrito se dan en coordenadas UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM) y en coordenadas WGS84 longitud son de la siguiente forma

Tabla 1: Tabla de coordenadas de ubicación del Distrito de Pallpata

	COORDENADAS UTM		COORDENADAS WGS84		ZONA
	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE	
PROMEDIO	14°53'35" S	71°12'38" W	262169,93	8352303.45	19
NOR-OESTE	14°45'10.69"	71°17'10.19"	253873.28	8367726.24	19
SUR-ESTE	15°07'28.18"	70°59'38.38"	285708.98	8326911.29	19

FUENTE PROPIA

4. ALTITUD Y SUPERFICIE DEL DISTRITO DE PALLPATA

Tabla 2: descripción de altitud y superficie

ALTITUD m.s.n.m.				Superficie
Máxima	Mínima	Media	Altitud Plaza de Pallpata	Km2
4913	3912	4412.5	4027.1	815.56

FUENTE PROPIA

5. HIDROGRAFIA

Hidrográficamente el distrito pertenece a la Vertiente del Atlántico; a la Cuenca del Amazonas, Cuenca mayor del Ucayali y Cuenca mediana al Apurímac. El principal río es el Río Salado alto; el río tiene sus nacientes al igual que el río Salado propiamente. Tiene una longitud de 62.1 Km., desde sus nacientes hasta su encuentro con el río Ocoruro. El río tiene sus nacientes en la pampa Quintanilla a los 4850 msnm., entre los cerros ANCASUPO y NASACCARA, el cual escurre sus aguas a la laguna SUTUNTA y esta forma el río SORUMA. El río desde sus nacientes hasta la confluencia con el río Apurímac (3850 msnm) tiene una pendiente media de 0.723 %. Tiene una longitud de 110.6 Km. y su recorrido lo hace por grandes llanuras, cortando colinas en algunos tramos para buscar su estabilidad hasta la unión con el río Apurímac.

6. BALANCE HIDRICO

Los suelos agrícolas y de cultivos sufren un largo periodo de escasez de agua que abarca el periodo de abril a diciembre, por lo que se genera la necesidad de cubrir las actividades cotidianas de la población que son agrícolas y pecuarias para lo cual se implementa el sistema de riego para cubrir las actividades por otro lado la vegetación natural está adaptada al régimen hidrológico y permite mantener una vegetación constante a lo largo del año.

7. VEGETACIÓN UNIDADES FISONÓMICAS

El tipo de vegetación natural dominante en el Distrito de Pallpata es Pradera (pastizales) con 72.58% del total de su superficie son los pastizales de mayor predominancia es CHILLIWA son pastizales generalmente de zonas planas con suelos profundos denominándose a estos campos "CHILLIGUARES" en los cuales se asocia bien con grama o CHIJI y otras especies menores como PILLI. La presencia de gramíneas altas como la CHILLIWA crea un área apropiada para el desarrollo de un trébol nativo que prospera en las planicies como el TRIFOLIUM AMABILE (layo) de flores carmesí.

Otro en importancia es el césped de puna con un 21.29%, es probablemente la más variable determinándose hasta 40. La gran diferencia con las otras asociaciones es la riqueza y variedad de especies cortas y que suministran una vegetación con una capacidad de carga que puede variar entre 0.55 a 1.7 unidad alpaca Ha/año. La mayor capacidad de carga está determinada por los pequeños manchones de "OQHONALES" o vegetación de ahijaderos (BOFEDALES), que se pueden presentar aisladamente en estas áreas.

AREA TECNICA MUNICIPAL - 2021

Un 3.71% son OQHONALES, son aquellas asociaciones localizadas en las zonas altas y que tienen un buen suministro de agua durante todo el año. Por lo tanto, esta vegetación crece sobre terreno húmedo de suelos turbosos que son utilizados por los camélidos. Los OQHONALES son denominados también "BOFEDALES" los que al ser cuidados y mantenidos convenientemente son prácticamente permanentes e indestructibles, y la fibra que producen los animales que pastan en "BOFEDALES" es de mejor calidad y cantidad. Las alpacas dan de diez a doce libras en dos años, mientras que en pastos corrientes producen de tres a cuatro; también son gordas y su carne es de mejor calidad.

Tabla 3: Flora Del Distrito De Pallpata

FLORA DEL DISTRITO	
NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
CHILLIWA	FESTUCA DELIDROPHYLA
CHIJI GRAMA	MUHLENBERGIA FASTIGIATA
PILLI	HYPOCHOERIS TARAXACUIDES
LAYO (trébol de oveja)	TRIFOLIUM AMABILE
IRU ICHU	FESTUCA ORTHOPHYLLA
TOTORILLA	SCIRPUS RIGIDUS
OK'E OK'E	ALCHEMILLA ERODIIFULIA
PASTO PLUMILLA	NOSSSELLA PUBIFLORA
BOFEDALES	AJADEROS

Fisiográficamente la zona se considera como, una sub – cuenca, que es una extensa área de una parte morfológica o cuenca cuya extensión es de 400 Km², que corresponden a los factores fisiográficos de medio ambiente indudablemente se relacionan con las características naturales de la tierra, como unidades fisiográficas, se pueden considerar:

- **Cerros y Laderas de Cerros**, con abanicos aluviales, formados por deposición de material de acarreo, transportadas por las aguas que descienden del Cerro San Cristóbal, con pendientes empinadas y moderadamente inclinadas abarcando un área de 68.80 Has.
- **Terrazas Incaicas** productos de la intervención del hombre en la naturaleza que se pueden considerar inalterables a través del tiempo por su pendiente que es casi a nivel, abarca un área de 52.21 Has.

AREA TECNICA MUNICIPAL - 2021

0372 23

- **Laderas de pendiente Suave**, de formación coluvie aluvial abarca un área de 21 Has.
- **Laderas Pendientes** casi a nivel de formación pantanosa, abarca un área de 22.12 Has.
- **Laguna permanente** con un área de 29.27 has.

Las unidades fisiográficas 1, 3 y 4 están expuestas al proceso erosivo continuo pero lento, por las aguas de Escorrentía, desgastando la superficie del terreno. El relieve dentro de los límites de la Zona es considerable y constante, si se toma en cuenta las diferencias de altitud, en su eje orientado de Nor – Oeste al Sur Este, donde la cumbre del Cerro San Cristóbal, que está a 4335 m.s.n.m., refiriéndose específicamente a la zona arqueológica de los andes o terrazas incaicas, se observa que ha sido construido en las alturas entre los 3,430 y 3,339 m.s.n.m. Oeste la diferencia de 91mt.

Por otra parte, se observan coluvie - aluviales (compuestas) en cuya parte inferior se construyen las terrazas, estos conos están situados en sectores donde hay un notable cambio de gradiente, representando dos depósitos de sedimentos compuestos, además de grava y piedras más o menos porosas y bien drenadas.

○ CLIMA

1. CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA DEL DISTRITO DE PALLPATA

La gran cantidad de vegetación dispersa geográficamente dentro del distrito de Pallpata, determina una gran variedad de climas y micro climas; sin embargo, a nivel macro climático se puede indicar que el clima dominante es el subhúmedo semi frígido con deficientes lluvias en invierno, el que se distribuye en el 48.04% del territorio, este tipo de clima genera condiciones adversa para las actividades agrícolas debido principalmente a la presencia de heladas y un largo periodo de sequía, estas mismas características determinan condiciones no menos favorables para la actividad pecuaria. Así también en el periodo de verano llegan intensas lluvias con un clima semi frígido.

La dominancia del clima de forma general según las alturas del distrito es:

- Sub Húmedo Frio (3900 a 4200m)
- Sub Húmedo Semi Frígido (4200 a 4500m)
- Húmedo Frígido (4500 a 4800m)

Tabla 4: Características Climáticas de Pallpata

CARACTERÍSTICAS FISICAS Y DE PRECIPITACION	
Temperatura Máxima	16.3°C
Temperatura Mínima	-4.46°C
Temperatura Media Anual	6.67°C
Precipitación Máxima	900-950mm (Alrededor de la Laguna SUTUNTA)
Precipitación Mínima	700-750mm (sectores de Héctor Tejada y CANLLETERA)
Precipitación Media Anual	861 mm
Humedad Relativa Máxima	71%
Humedad Relativa Mínima	58%
Humedad Relativa	61%
Evapotranspiración	198mm

FUENTE PROPIA

La característica de evapotranspiración determina que el distrito sea considerado entre semi seco, debido a que la evapotranspiración (198mm) es superior a la precipitación anual (861.43mm)

○ **SALUD Y NUTRICIÓN**

El distrito cuenta con un Puesto de Salud localizado en el Centro Poblado de Héctor Tejada, centralizando su actividad a este ámbito, con poco alcance a las zonas periféricas y a los sectores lejanos, consecuentemente sus resultados son limitantes en la salud integral de esta población.

El nivel nutricional de la población en la zona rural deficiente, basada en productos propios de la zona con alto contenido calórico pero que, por desconocimiento de complementación y balanceo de alimentos para la ausencia de verduras y frutas y su baja capacidad adquisitiva, presentan alta tasa de desnutrición infantil que se evidencia en el bajo peso y estatura.

AREA TECNICA MUNICIPAL - 2021

Otro factor que determina el bajo nivel nutricional de la población en general, es la presencia de enfermedades estomacales y diarreicas en el ámbito distrital, esto causadas por la ausencia de agua potable (tratada), también se encuentra la falta de costumbre de hábitos de higiene, ya que esto ayuda a la proliferación de las enfermedades antes mencionadas.

Una de las primeras causas de morbilidad en los niños, son las enfermedades del sistema respiratorio que tiene mayor incidencia en los niños, como segunda causa son las infecciosas y parasitarias, que tiene tendencia de mayor incidencia, seguida de enfermedades del sistema digestivo, estas dos últimas causas relacionadas con el acceso a agua clorada y falta de hábitos de higiene.

o SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

Los Pobladores de las Comunidades de HUARCAPATA, HUACROYUTA, HUANOHUANO, HUANACUYO, JAYUNI, JAPO, SAPANCCOLLANA, HUANACUYO, YAULIPATA, CHAQUELLA, COLLPA, y otros del Distrito de Pallpata, cuentan con Sistemas de Agua y Saneamiento Básico con arrastre hidráulico, y en las comunidades de agua segura y sus anexos solo cuenta con sistema de agua mas no el saneamiento básico es por tal razón la eliminación de excretas lo realizan en pozos y/o campo abiertos. donde se han constituido organizaciones comunales denominadas Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, con el fin de Administrar, Operar y Mantener los Servicios de Agua y Saneamiento, actualmente se cuenta con **09 JASS** en el ámbito Distrital, estas organizaciones comunales vienen desempeñando funciones de manera continua en; dotación de Agua Potable, Hábitos de Higiene, Disposición Sanitaria de Excretas, arrastre hidráulico con biodigestor y Residuos Sólidos, y coordinadamente con el Responsable del Área Técnica Municipal del Distrito Pallpata, dentro de sus competencias, así mismo en el ámbito se viene laborando con mayor incidencia en las Viviendas Saludables, teniendo el lema Distrital de; **“Unidos por los servicios de agua de calidad”**.

En mención a las dificultades a nivel Rural, se puede percibir abandono de las funciones de los Consejos Directivos debido a la migración, es decir; los responsables de estas organizaciones migran de manera temporal hacia otras ciudades por motivo de Trabajo y/ o Superación Personal, descuidando sus funciones en algunas localidades. Por ende, aún existe la Desnutrición Crónica en niños y niñas del ámbito Distrital, según información de salud.

AREA TECNICA MUNICIPAL - 2021

LAS JASS DEL DISTRITO DE PALLPATA SON LAS SIGUIENTES:

N°	NOMBRE DEL PRESTADOR	N°	NOMBRE DEL PRESTADOR
01	JASS AGUA SEGURA	06	JASS HUANACUYO
02	JASS CHAQUELLA	07	JASS JAPO
03	JASS SAPANCCOLLANA	08	JASS CCOLLPA
04	JASS JAYUNI	09	JASS HECTOR TEJADA
05	JASS HUARCAPATA		



Como se observa en la fotografía N°01 la infraestructura pertenece al reservorio TAIPE PATA SAPANCCOLLANA fotografía N° 2 caja de registro del SAP de Héctor Tejada los cuales no cuentan con su cerco de protección falta mantenimiento.

Fotografías N°03 y 04. Ambas fotografías corresponden a reservorios de diferentes SAP



Como se observa en la fotografía N°03 la infraestructura pertenece al reservorio del SAP de AGUA SEGURA, el cual no cuenta con su cerco de protección tampoco cuenta con equipo de cloración, de igual modo la fotografía N°04 pertenece al SAP de JAYUNI el cual cuenta con un cerco de protección sin mantenimiento y el equipo de cloración se encuentra y falta de mantenimiento.

Fotografías N° 05 y 06. Ambas fotografías pertenecen al SAP de MAYOHUAYLLA.



Como se observa la fotografía N°05 pertenece a la caseta de bombeo de emergencia del SAP de HECTOR TEJADA el cual se encuentra en un estado deteriorado y que requiere de intervención, del mismo modo la fotografía N° 06 pertenece al reservorio del mismo SAP el cual también requiere de mantenimiento.

Cabe indicar que la población del sector Japo de la Comunidad Campesina de Pallpata, todavía consume agua entubada, a pesar que cuenta con infraestructura y su equipo de cloración, no funcionando correctamente el sistema con algunas averías en la red de conducción.

Fotografías N° 07 y 08. Ambas fotografías pertenecen al SAP de Japo.



Como se puede observar en las fotografías la población del sector Japo de La comunidad de Pallpata cuenta con infraestructura de SAP falta de mantenimiento tal como evidencian las imágenes, así como también la captación no cuenta con cerco de protección.

Fotografías N°09 y 10 corresponden a baños con arrastre hidráulico con biodigestor.



III. PERSPECTIVAS

3.1. Visión

La Municipalidad Distrital de Pallpata al 2022, a través del ATM, asume y lidera sus responsabilidades y competencias en la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, garantizando que la población del ámbito Rural tenga oportunidades de mejorar sus condiciones de Salud y Calidad de Vida, mediante el suministro adecuado y sostenible de los Servicios de Agua y Saneamiento, promoviendo la Educación Sanitaria y el Fortalecimiento de Capacidades de los Gestores Locales.

3.2. Misión

La Municipalidad Distrital de Pallpata, tiene el compromiso del Desarrollo Humano Integral de nuestra Población y del compromiso de nuestro Equipo Humano, ofreciendo oportunidades de mejorar la Salud y Calidad de Vida de la Población Rural, brindando Asistencia Técnica para mejorar los Servicios de Agua y Saneamiento, Educación Sanitaria, así como Fortalecimiento de Capacidades en Administración Operación y Mantenimiento, para obtener Servicios de Agua y Saneamiento de Calidad y Sostenibles.

3.3. Objetivo general

Mejorar las condiciones de Salud y Calidad de Vida de la Población en sus diferentes etapas de desarrollo en igualdad de oportunidades y con enfoque de género.

3.4. Objetivos específicos

- Fortalecer y desarrollar capacidades en los hogares rurales en educación sanitaria con enfoque de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida, a través de talleres de capacitación y acciones de concertación.
- Fortalecer y desarrollar capacidad institucional de los gestores locales, en gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento.
- Monitorear y supervisar la prestación de servicios de saneamiento con enfoque de mejorar la calidad, cobertura y continuidad, garantizando de agua segura a nivel urbano y rural.

3.5. Enfoques Transversales

Interculturalidad

Enfoque que permite orientar estrategias y políticas del gobierno local hacia diversos grupos culturales, estrategia para garantizar el conocimiento, respeto, valoración, protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

Equidad de Género

Las consideraciones de equidad son el componente y parte de la Gestión Municipal que proporciona sin diferencia al acceso de oportunidades e identificación de grupos y sectores sociales, promoviendo el respeto de mujeres y varones.

Ciudadanía

La participación ciudadana, a través de organizaciones comunales, existen espacios de concertación y articulación con los actores e instancias de los diferentes sectores, comprometidos a forjar una sociedad justa.

Comunicación para el Desarrollo

La comunicación para el desarrollo es la disciplina utilizada para promover cambios sociales, políticos e institucionales a distintos niveles, construyendo lazos de confianza entre autoridades y ciudadanos, promoviendo la comunicación y el dialogo.

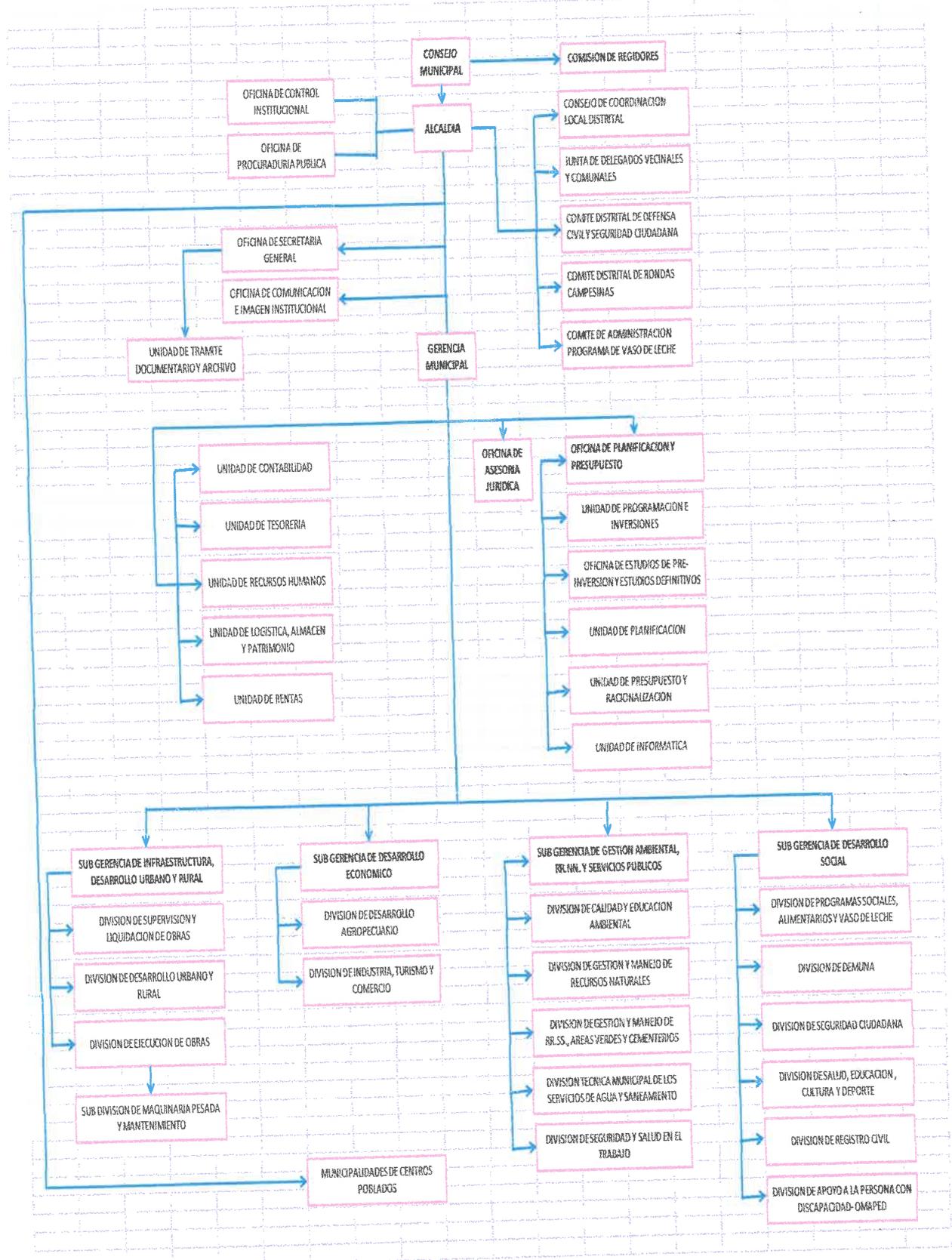
3.6. Valores Institucionales

La honradez, transparencia, trabajo, identidad, lealtad respeto, solidaridad, vocación y responsabilidad son excelencias en el desempeño de funciones específicas y administrativas, para brindar los servicios en agua y saneamiento.

AREA TECNICA MUNICIPAL - 2021

IV. ORGANIZACIÓN

4.1. Estructura Orgánica



4.2. Funciones Generales

Las principales funciones del ATM, se tienen los siguientes:

- Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Saneamiento Ambiental Básico en la jurisdicción de la Municipalidad de forma participativa con las instituciones y organizaciones locales de base.
- Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito de Pallpata.
- Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el distrito de Pallpata.
- Coordinar acciones interinstitucionales para la ejecución de proyectos y actividades concertadas en saneamiento básico rural.
- Representar a la Municipalidad en reuniones técnicas de trabajo interinstitucional, en saneamiento ambiental básico.
- Fomentar campañas de capacitación en gestión municipal participativa y saneamiento ambiental básico.
- Coordinar, programar y efectuar actividades de salud ambiental con los órganos y unidades orgánicas relacionadas.
- Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
- Evaluar en coordinación con el Ministerio de Salud la calidad de agua que brindan los servicios de saneamiento existente en el distrito.
- Operar y mantener actualizado el registro de cobertura y estado situacional de servicios de saneamiento.
- Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos e implementación de proyectos integrales de agua y saneamiento, en sus componentes de infraestructura, educación sanitaria, administración, operación y mantenimiento y en aspectos ambientales, de acuerdo a su competencia.
- Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.
- Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito.
- Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el distrito.
- Administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.

AREA TECNICA MUNICIPAL - 2021

- Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administradoras de servicios de saneamiento del distrito.
- Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.
- Resolver en su instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento.
- Disponer las medidas correctivas que sean necesarias respecto al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales JASS.
- Atender, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la correcta formulación y aplicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, en el ámbito de su competencia.
- Presenta ante la instancia competente la información que corresponda ser presentada o publicada en cumplimiento de las normas de transparencia.
- Elabora el manual de procedimientos administrativos de la unidad orgánica a su cargo.
- Elabora la memoria anual de la unidad orgánica a su cargo y la presenta a la Oficina inmediata superior hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente.
- Elabora con oportunidad la información correspondiente al ámbito de su competencia para la rendición de cuentas del resultado de gestión del Titular del Pliego, para la Contraloría General de la República, procesos de presupuesto participativo, audiencias públicas, entre otros.
- Propone la mejora de procesos y de procedimientos en su área, propendiendo a la mejora continua de los mismos, a través de Directivas y Manuales de Procedimientos, elaborados en coordinación con las áreas competentes.
- Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que le sean asignadas por el Alcalde o el Concejo Municipal.

N°	TAREA (*)	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL												
				I			II			III			IV			
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
1	Preparación de material y equipos de trabajo para la intervención en los sistemas de agua seleccionados para mantenimiento, de los centros poblados de ... (considerar el Ubigeo y los nombres de los CCPP seleccionados)	Informe	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
2	Realización del diagnóstico especializado (Módulo IV) de la Infraestructura en base al listado de sistemas seleccionados para intervenir y registrar la información en el aplicativo web del MVCS.	Registro	5	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0
3	Elaboración del plan de mantenimiento de los sistemas.	Plan	5	0	0	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0
4	Ejecución de las acciones de mantenimiento de los sistemas (limpieza y desinfección del sistema, reparaciones de la infraestructura, etc.)	Sistema	5	0	0	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0
5	Registro en el aplicativo web del MVCS el cumplimiento de metas físicas de mantenimiento de los sistemas de agua.	Registro	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0
	Coordinación y suscripción de compromisos (firma de convenios) con los prestadores de los servicios de agua y saneamiento rural, el cumplimiento de las metas físicas del POA, en cuanto a administración, operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento; así como la calidad del servicio.	Convenio	3	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Retribución por operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable (pago al operador).	Operador retribuido/me	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

(*) El contenido es referencial, cada municipalidad debe adecuarlo según los resultados de su diagnóstico.

Pliego	Municipalidad Distrital de Paipata.
Unidad orgánica:	Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento
Programa presupuestal Institucional:	0083 Programa nacional de saneamiento rural
Producto:	Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles
Actividad:	5006301: Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas

Indicadores	Meta anual 2021
N° de sistemas de alcantarillado sanitario que han recibido mantenimiento	1

N°	TARE A (*)	UNIDAD DE MEDIDA	MET A FÍSICA	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL												
				I			II			III			IV			
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
1	Preparación de material y equipos de trabajo para la intervención en los sistemas de agua seleccionados para mantenimiento, de los centros poblados de (considerar el Ubigeo y los nombres de los CCPP seleccionados)	Informe	1	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Realización del diagnóstico especializado (Módulo V) de la infraestructura en base al listado de sistemas seleccionados para intervenir y registrar la información en el aplicativo web del MVCS.	Sistema	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Elaboración del plan de mantenimiento de los sistemas de alcantarillado Sanitario.	Plan	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Ejecución de las acciones de mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario (reparaciones de la infraestructura, etc.)	Sistema	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Registro en el aplicativo web del MVCS el cumplimiento de metas físicas de mantenimiento de los sistemas de agua.	Registro	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Coordinación y suscripción de compromisos (firma de convenios) con los prestadores de los servicios de disposición sanitaria de excretas, el cumplimiento de las metas físicas del POA, en cuanto a administración, operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento; así como la calidad del servicio.	Convenio	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Pago adicional al operador por concepto de mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas.	Operador retribuido/me	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

(*) El contenido es referencial, cada municipalidad debe adecuarlo según los resultados de su diagnóstica.



Indicadores	Meta anual 2021
N° de prestadores capacitados en gestión de los servicios	5
N° de ATM capacitada	1

Unidad orgánica:	0083 Programa nacional de saneamiento rural
Programa presupuestal Institucional:	Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales
Producto:	5006302 Fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL-ATM y GR-D/GRVCS
Actividad:	

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	ME TA FISI CA	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL													
				I			II			III			IV				
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC		
1	Identificación de las necesidades de capacitación de los prestadores en base a la información registrada en el módulo II del aplicativo DATASS.	Informe	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	Identificación y priorización de organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento que recibirán capacitación	Prestador identificado	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
3	Formulación y aprobación del Plan de Capacitación en gestión del servicio de agua y saneamiento para los prestadores de servicios (JASS, Comité de agua, Asociación y otras formas de organización) de acuerdo a la realidad local y a la opción tecnológica de la infraestructura de agua y disposición sanitaria de excretas; en base a los lineamientos de Capacitación del PNSR.	Plan de capacitación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.5	0.5	0	0	0	0
4	Coordinación y suscripción de compromisos con aliados estratégicos locales (Salud y Educación) para la intervención articulada en la gestión de los servicios de agua y saneamiento rural en los centros poblados de..... (Considerar el ubigeo y los nombres de los CCPP seleccionados).	Documento compromiso	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
5	Asistencia técnica para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales ante la municipalidad.	Prestador registrado	5	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
6	Implementación del Plan de Capacitación en Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento para los prestadores de servicios (JASS, Comité de Agua, Asociación y otras formas de organización), mediante el desarrollo de seminarios dirigidos a las JASS.	Prestador capacitada	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0
7	Monitoreo de la prestación del servicio: - Estado situacional de los servicios de agua y saneamiento en el hogar - Pago de cuota familiar actualizado - Uso adecuado de los servicios en el hogar - Padrón de usuarios actualizado - Reporte de cloración - Registro de mantenimiento de los sistemas	Informe de monitoreo	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural.	Informe	1	0	0	0	0.5	0.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) El contenido es referencial, cada municipalidad debe adecuarlo según los resultados de su diagnóstico.

Pliego	Municipalidad Distrital de Pallapa
Unidad orgánica:	Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento <i>Pallapa</i>
Programa presupuestal:	0083 Programa nacional de saneamiento rural
Producto:	Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales
Actividad (*):	Educación sanitaria para hogares rurales

Indicadores	Meta anual 2021
N° de hogares rurales capacitados en uso y valoración de los servicios.	350

N°	TARE A	UNIDAD DE MEDIDA	MET A FÍSIC A	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL												
				I			II			III			IV			
				EN E	FE B	MA R	MA R	AB R	MA Y	JU N	JU L	AG O	SE T	OC T	NO V	DI C
1	Identificación y priorización de los centros poblados con sistema de agua y saneamiento donde se realizará la capacitación a hogares Rurales, en comunicación y educación sanitaria.	Centro poblado	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Coordinación y suscripción de compromisos con aliados estratégicos locales (Salud y Educación) para la intervención articulada en la capacitación en comunicación y educación sanitaria a los hogares rurales en los centros poblados de..... (considerar el <i>Ubigeo</i> y los nombres de los <i>CCPP</i> Seleccionados)	Documento comprometido	3	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
3	Formulación y aprobación del Plan de Capacitación en educación sanitaria para la promoción de la valoración del servicio, buen uso, prácticas saludables y de higiene familiar (en base a los lineamientos del PNSR), dirigido a los hogares rurales de los Centros poblados priorizados (hasta 2000 habitantes).	Plan de capacitación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.5	0.5
5	Implementación del Plan de Capacitación en educación sanitaria para la promoción de la valoración del servicio, buen uso, prácticas saludables y de higiene familiar, dirigido a hogares rurales de centros poblados rurales priorizados y que cuentan con sistemas de agua y saneamiento, siguiendo los contenidos y lineamientos del PNSR.	Hogar capacitado	350	0	0	0	350									
6	Actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural.	Informe	1	0.5	0.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) El contenido es referencial, cada municipalidad debe adecuarlo según los resultados de su diagnóstico.

Pliego Municipalidad Distrital Palpata.

Unidad orgánica: Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento Palpata

Programa presupuestal: 0083 Programa nacional de saneamiento rural

Producto: Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales

Actividad: Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados

Indicadores	Meta anual 2021
N° de sistemas monitoreados	5

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL											
				TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
EN	FE	EB	MA	AB	AR	MA	Y	JU	AG	SE	OC	NO	DI		
1	<p>Coordinación y planificación con los Establecimientos de Salud la medición y registro de cloro residual del agua para el consumo humano, realizado por los operadores.</p> <p>Verificar las siguientes condiciones del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización y funcionamiento de los prestadores, en concordancia con las disposiciones vigentes. • Cumplimiento del Plan Operativo Anual de los prestadores. • Cumplimiento del pago de la cuota familiar por el servicio. • Cumplimiento de estándares respecto a: cantidad de agua, cobertura del servicio, continuidad del servicio de agua (la vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano estará a cargo de la entidad competente). 	Registro	5	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0
2	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de estándares de calidad en agua y saneamiento: limpieza y desinfección de la UBS, existencia de papelería dentro de la UBS, malos olores y conservación de la infraestructura. • Existencia y funcionamiento de tecnologías adecuadas para la cloración del agua. • Control efectivo de la calidad del agua (estas intervenciones están orientadas a corregir prácticas inadecuadas identificadas en las acciones a cargo del prestador). • Inspección técnica de la infraestructura de los sistemas de agua en todos sus componentes (captación, planta de tratamiento, líneas de conducción, reservorio, líneas de aducción, líneas de distribución y conexiones domiciliarias). • Inspección técnica de la infraestructura de las UBS. 	Sistema	5	0	0	0	2	0	0	2	0	0	1	0	0
3	<p>Registro del monitoreo de la prestación del servicio de agua y Saneamiento, en el aplicativo informático proporcionado por el MVCS.</p>	Registro	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

0357

5.1.-FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

Pliego	Municipalidad Distrital de Pallpata
Unidad orgánica:	Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento Pallpata
Programa presupuestal Institucional:	0083 Programa nacional de saneamiento rural
Producto:	Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales
Resultado específico:	Suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles

N°	ACTIVIDAD	UNIDA DE MEDIDA	META FISICA ANUAL	CATEGORÍA DE GASTO INSUMOS	ASIGNACIÓN FINANCIERA ANUAL POR ACTIVIDAD				SUB TOTAL S/.
					I	II	III	IV	
1	Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento	Sistema	5	2.3.1 5.1 2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	600.00	0.00	0.00	0.00	600.00
				2.3.2 7. 11 99 Servicios Diversos	1450.00	1450.00	1450.00	1450.00	5800.00
				2.6.3.2.1 1 Máquinas y Equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2 2.2 1 Servicio de telefonía móvil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2 2.2 2 Servicio de telefonía fija	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2 2.2 3 Servicio de internet	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2 2.3 1 Correos y servicios de mensajería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2 5.1 2 Alquiler de vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.1 7.1 1 Enseres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.1 99.1 2 Productos químicos	3000.00	0.00	0.00	0.00	3000.00
				2.3.1 99.1 99 Otros bienes	600.00	0.00	0.00	0.00	600.00
Total					5650.00	1450.00	1450.00	1450.00	10,000.00
				2.3.1 5.1 2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	600.00	0.00	0.00	0.00	600.00
				2.3.2 7. 11 99 Servicios Diversos	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	6000.00
				2.6.3.2.1 1 Máquinas y Equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2 2.2 1 Servicio de telefonía móvil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.1.99.1.1 Herramientas	1200.00	1200.00	0.00	0.00	2400.00

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	CATEGORÍA DE GASTO INSUMOS	ASIGNACIÓN FINANCIERA ANUAL POR ACTIVIDAD				SUB TOTAL S/.
					I	II	III	IV	
				2.3.17.1.1 Enseres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.199.1.2 Productos químicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.199.1.99 Otros bienes	1500.00	0.00	0.00	0.00	1500.00
				Total	5875.00	1375.00	1375.00	1375.00	19000.00
				2.3.15.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	1000.00	0.00	0.00	0.00	1000.00
				2.3.27.1199 Servicios Diversos	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	6000.00
				2.6.3.2.1 Máquinas y Equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.2.2.1 Servicio de telefonía móvil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.2.3.1 Correos y servicios de mensajería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.5.1.2 Alquiler de vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.17.1.1 Enseres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.199.1.2 Productos químicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.199.1.99 Otros bienes	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	4000.00
				2.3.1.11.1.6 Materiales de acondicionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.199.1.1 Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes	250.00	250.00	250.00	250.00	1000.00
				Total	6.00	6.00	6.00	6.00	12000.00
				2.3.27.1199 Servicios Diversos	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	8000.00
				2.3.15.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	1000.00	0.00	0.00	0.00	1000.00
				2.6.3.2.1.1 Máquinas y Equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	600.00	0.00	0.00	0.00	600.00
				2.3.2.5.1.2 Alquiler de vehículos	600.00	600.00	600.00	600.00	2400.00
				2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes	1000.00	0.00	0.00	0.00	1000.00
				Total	6.00	6.00	6.00	6.00	13000.00

5006302 Fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL-ATM y GR-D/GRVCS

5006303 Educación sanitaria para hogares rurales

350

Hogar

5006304	Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria para hogares concentrados	Sistema 5	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	0.00	800.00	800.00	800.00	800.00	2400.00
6			2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00
			2.6.3.2.1.1 Máquinas y Equipos	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00
Total				350.00	800.00	800.00	800.00	800.00	300.00
Gasto General				5,8000.00					

Nota: El presente ejemplo de presupuesto es referencial, por lo que cada municipalidad tiene que estimar el presupuesto de acuerdo a la problemática identificada, donde a consecuencia de la intervención en los centros poblados rurales se logre como resultado específico el "Incrementar el acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenible"

5.2.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POI

El seguimiento y evaluación debe estar compuesto por una serie de indicadores, los mismos que permitan medir el nivel de implementación adecuada del POA y la consecución de los resultados establecidos en relación al servicio de agua potable y saneamiento en el ámbito rural.

La evaluación del POI será trimestral y consistirá en la revisión de los principales avances de las actividades y/o logros alcanzados cualitativa y cuantitativamente, los principales problemas presentados en la ejecución de las actividades, las propuestas de medidas correctivas a realizar y sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Los principales indicadores que deben lograrse en los centros poblados rurales donde se implemente el POI son:

Denominación del indicador	Meta	Medios de verificación
Porcentaje de hogares que hacen uso adecuado de los servicios de agua y saneamiento.	85%	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte del estado situacional de los servicios de agua y saneamiento en el hogar. - Reporte del uso adecuado de los servicios en el hogar.
Porcentaje de hogares que valoran los servicios de agua y saneamiento.	85%	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de pago de cuota familiar actualizado.
Porcentaje de Organizaciones Comunales (JASS, comités, otros) que realizan adecuada gestión de los servicios.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Padrón de usuarios actualizado. - Libro de actas al día. - Libro de caja al día - Estatuto y reglamento aprobados en asamblea general. - Plan anual de trabajo presupuestado, aprobado en asamblea general. - Reporte de cloración del agua con rango admisible para consumo humano. - Registro de mantenimiento de los sistemas.

ANEXO N° 01

MODELO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INCORPORACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DEL ATM EN EL POI 2021 DE LA MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.....2021/MD

..... de.....de 2021

VISTO:

El Informe N°.....-2021-EF-ATM-MD...; de fecha ... de 2021 del responsable del Área Técnica Municipal (ATM); en el cual solicita la incorporación las actividades del (ATM) (*considerar el nombre del Área que corresponda*) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2021, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la

jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000627 "Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales" del Programa Presupuestal 0083 Programa nacional de saneamiento rural.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la incorporación las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad.....de..... orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (*considerar el nombre del Área que corresponda*) del Pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE